



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2010 573 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Previo a resolver sobre el avalúo presentado por el acreedor que embargó los remanentes en este proceso, deberá aportarse el justiprecio del predio con matrícula No 230-42473, en los términos previstos en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 29 de enero 2024. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIA